

Bolletín



01

Julio 2022

Pedagogía en Pensiones

BUENAS PRÁCTICAS

DEMOGRAFÍA

Prestaciones

Sistemas de Previsión Social

Contingencias

Personas socias

Entidades

Informes y estudios

Inversiones

Rankings

**Observatorio de la
previsión social
complementaria
del País Vasco**



EKONOMIA ETA OGASUN
SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
Y HACIENDA





Puesta en marcha del Observatorio de la Previsión Social Complementaria del País Vasco

El Departamento de Economía y Hacienda y, más concretamente, la Dirección de Política Financiera del Gobierno Vasco, lanza el Observatorio de la Previsión Social Complementaria del País Vasco. Está concebido como instrumento de seguimiento de la actualidad en el ámbito prioritario y concreto de la previsión social complementaria, pero también de las pensiones en general, y con una visión global. El Observatorio, además de contribuir al conocimiento, servirá para la promoción de los sistemas complementarios a través de las Entidades de Previsión Social Voluntaria en Euskadi, para la reflexión sobre la necesidad de pensiones complementarias y permitirá a los agentes implicados anticipar consecuencias y reacciones ante los cambios de distinta naturaleza que irrumpen en su espacio de actuación.

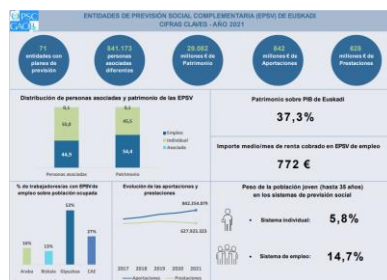
[Más información](#)



Elaborado un Borrador de Decreto que actualiza el marco normativo de las EPSV

El Decreto pretende impulsar la modalidad de EPSV preferente como la fórmula más idónea para canalizar la previsión social voluntaria en el ámbito del empleo. Además, amplía el panel de activos susceptibles de inversión (un mayor abanico de instituciones de inversión colectiva). En cuanto a la política de inversión socialmente responsable, el Decreto concreta y aumenta las exigencias de puesta a disposición a las personas socias y beneficiarias de información sobre la misma o, en su caso, las razones de su ausencia.

[Más información](#)



El patrimonio de las EPSV representó el 37,3% del PIB vasco en 2021

La cifra de personas socias y beneficiarias (sin duplicidades) ascendió a 841.173 y 16.692 y el volumen de las aportaciones superó en un 34% el de las prestaciones abonadas. Centrando la atención en los sistemas de empleo, se obtiene que el 27% de la población ocupada en Euskadi está adherida a algún plan de previsión de empleo, pero con diferencias según Territorio Histórico, manteniendo Gipuzkoa una enorme ventaja. El volumen de aportaciones a estos sistemas de empleo es inferior al de las prestaciones (399,8 y 446,3 millones de euros, respectivamente).

[Más información](#)



Retrato sintético de los sistemas de pensiones de países europeos de referencia y posición comparada de Euskadi respecto de algunos indicadores clave

Informe de elaboración propia del Observatorio de la Previsión Social Complementaria del País Vasco, recoge una serie de fichas sintéticas por países (Alemania, Francia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y España) en las que se describen, brevemente, el sistema público de pensiones y los sistemas privados de pensiones (individuales y de empleo) existentes. Asimismo, se incluye un panel de indicadores clave relativo a dichos países analizándose la posición comparada de Euskadi con respecto de distintos aspectos relacionados con las pensiones y la jubilación.

[Más información](#)



Contexto cambiante y planteamientos diversos en la fiscalidad aplicada a los sistemas de pensiones por países

Informe de elaboración propia del Observatorio de la Previsión Social Complementaria del País Vasco, analiza la fiscalidad de los sistemas privados de pensiones y los incentivos fiscales existentes para promover el ahorro privado para la jubilación. Se centra en un panel de países de referencia para Euskadi y recoge, en fichas sintéticas, el tratamiento fiscal aplicado a las aportaciones, a los rendimientos de inversiones, a las prestaciones junto con la existencia de incentivos para que el empresariado ofrezca y/o aporte a un plan de pensiones privado.

[Más información](#)



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

10852 Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2020/20 de 29 de noviembre.

FOLIO 161

A todos los que la presente vieren y entendieren. Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y yo vengo en sancionar la siguiente ley.

PREÁMBULO

I. Motivación de la norma. El artículo 41 de la Constitución Española consagra el mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que ha de garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. A partir de la consagración de este principio desde su origen como garantía de bienestar, el mismo principio añade que las prestaciones complementarias serán libres. En materia de este ámbito desde que en origen como garantía de bienestar, el mismo principio añade que las prestaciones complementarias serán libres. En materia de este ámbito desde que en origen como garantía de bienestar, el mismo principio añade que las prestaciones complementarias serán libres.

Entrada en vigor de la Ley para el impulso de los Planes de pensiones de empleo

Con la publicación en el Boletín Oficial del Estado ha entrado en vigor la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los Planes de Pensiones de Empleo. Esta norma tiene como objetivo aumentar la cobertura de los planes de pensiones colectivos a través de la creación de unos fondos de pensiones de empleo de promoción pública. Se trata de facilitar el acceso a unos mecanismos de ahorro de bajas comisiones a trabajadores/as de rentas medias y bajas y de pequeñas y medianas empresas, así como a trabajadores/as autónomos/as y jóvenes. Constituye uno de los hitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (compromisos para el primer semestre de 2022) y responde a la Recomendación 16ª del Pacto de Toledo.

Más información

Reformas en el tratamiento fiscal del ahorro destinado a previsión social

Estudio que analiza la evolución del tratamiento fiscal del ahorro destinado a la jubilación y todas las reformas que se han llevado a cabo en los últimos años en España. Asimismo, recoge una revisión crítica de por qué es necesario incentivar fiscalmente la previsión social y si han tenido éxito los estímulos fiscales incorporados en las normas vigentes. La evidencia aportada demuestra que la utilización de los incentivos fiscales al ahorro ha sido parcial e inferior a los máximos legalmente establecidos.

Más información



Reformas en el tratamiento fiscal del ahorro destinado a previsión social



Todas las novedades que incluye la Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.



Nueva reforma del sistema público de pensiones y guía con las principales novedades para 2022

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones publica la guía con todas las novedades sobre pensiones en 2022 que incluye la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo para la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones (mecanismo de equidad intergeneracional). Se estructura en un formato de "preguntas frecuentes", siendo una herramienta útil y de fácil comprensión para la ciudadanía con respecto de las nuevas medidas adoptadas en materia de pensiones.

Más información ; Ley 21/2021, de 28 de diciembre



Recomendaciones de la OCDE para el buen diseño de los Planes de Pensiones de Aportación Definida

Los planes de pensiones privados y de aportación definida están ganando importancia en los sistemas de pensiones de todo el mundo. En algunos países son el principal componente de su sistema de ingresos tras la jubilación, y en otros en los que su presencia es aún baja porque la mayoría de los ingresos son públicos, como ocurre en Euskadi y España, también están creciendo. Ante esa creciente importancia, la OCDE ha trabajado en una hoja de ruta para ayudar a los países a crear o fortalecer sus modelos de pensiones privados, identificando los elementos para un buen diseño de estos planes a través de una serie de recomendaciones.

Más información



La Comisión Europea publica el "Final Report on Social Taxonomy", donde se propone la estructura para una taxonomía social

El Reglamento relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, o "Reglamento de taxonomía de la UE", fue aprobado en junio de 2020. Dicho reglamento, también conocido como "Taxonomía Verde", se centra especialmente en actividades y objetivos medioambientales, con escasas referencias a la sostenibilidad social. De ahí que actualmente exista un vivo debate en Europa sobre la necesidad de incorporar los aspectos sociales a dicho Reglamento. La UE encomendó a la Plataforma de Finanzas Sostenibles explorar la posibilidad de ampliación de la taxonomía a objetivos sociales. En febrero 2022, este organismo publicó el "Final Report on Social Taxonomy", donde se propone la estructura para una taxonomía social.

Más información



El FMI alerta de la sostenibilidad del sistema de pensiones

El Fondo Monetario Internacional (FMI) publica el informe sobre la economía española en el marco de las labores de supervisión y vigilancia que efectúa periódicamente este organismo, y pone el foco en el sistema de pensiones español. El FMI señala la necesidad de adoptar medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad del sistema a la vista del creciente gasto en pensiones ligado al envejecimiento de la población y a las recientes medidas adoptadas, que incluyen la vinculación de las pensiones al IPC, entre otros factores, en un contexto de ya elevado nivel de endeudamiento público.

[Más información](#)



Entran en vigor los nuevos planes de pensiones paneuropeos

El 22 de marzo de 2022 han entrado en vigor los planes de pensiones individuales paneuropeos (PEPP). Este nuevo producto financiero es de carácter voluntario y complementario a los sistemas de pensiones nacionales públicos y de empleo y a los planes privados. Abarca el conjunto de países miembro de la UE, creando un mercado interior de pensiones individuales para canalizar el ahorro a largo plazo de las personas para su jubilación. El principal objetivo es mejorar el acceso y las condiciones de este tipo de productos y, sobre todo, mejorar su seguridad y transparencia.

[Más información](#)